

Lobos, 30 de Agosto de 1990.

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 114/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 29/VIII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1.317

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 11° de la Ordenanza Impositiva Vigente (Capítulo X - Derecho de Construcción) puntos 7° y 8° como -

sigua:

- "7°) Permiso para hacer construcciones reglamentarias: del monto total del Contrato obligatorio de los trabajos de Arquitectura e Ingeniería .....el 1,2 %.-
- 8°) Permiso para empadronar construcciones antirreglamentarias: del monto total del Contrato obligatorio de los trabajos de Arquitectura e Ingeniería el ..... 2,5 %.-"

ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

*Juan José Scasso*  
SECRETARIO H. C. D.



*Elsa Beatriz Rasquetti*  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.

AMC/JJS.-